

## PROCOLOS Y MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE IDENTIDADES TRANS: ENTRE EL SEXISMO Y LA SENSIBILIZACIÓN

## PROTOCOLS AND EDUCATIONAL MATERIALS ABOUT TRANS IDEN- TITIES: AMONG SEXISM AND SENSIBILIZATION

Arantxa Suárez Mateu<sup>1</sup>

*Universidad de Murcia*

arantxasuarezmateu@gmail.com

Anastasia Téllez Infantes<sup>2</sup>

*Universidad Miguel Hernández de Elche*

atellez@umh.es

Javier Eloy Martínez Guirao<sup>3</sup>

*Universidad de Murcia*

j.eloymartinez@um.es

**Resumen:** En España, la *Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI*, comúnmente conocida como "ley trans" regula tanto los derechos de las personas trans como las obligaciones del estado con relación a ellas. Aunque esta legislación ha suscitado un debate público sobre las identidades trans y su relación con el feminismo, es importante destacar que quince autonomías ya contaban con regulaciones en este ámbito. De hecho, en virtud de estas leyes autonómicas, aprobadas por partidos de diferente ideología, se han implementado en nuestro sistema educativo protocolos de apoyo al alumnado trans que han ido acompañados de la creación de material educativo destinado a sensibilizar al alumnado. En este artículo se realizará un análisis, desde una perspectiva socioantropológica y un enfoque comparativo, tanto de los protocolos educativos como los materiales formativos que se ofrecen en las aulas en nuestro país. Como hemos comprobado, estos materiales pivotan sobre el concepto de género como una identidad y muchas veces refuerzan los roles de género y el sexismo al plantear que hay sentimientos, acciones y actitudes que determinan nuestra identidad sexual.

**Palabras clave:** Identidad, Género, Educación, Trans.

Orcid1: 0000-0001-9813-168X

Orcid2: 0000-0001-9235-6044

Orcid3: 0000-0001-9460-5999

Recibido: 23.11.2023

Aceptado: 16.01.2024

**Abstract:** In Spain, Law 4/2023, of February 28, for the real and effective equality of trans people and for the guarantee of the rights of LGBTI people, commonly known as “trans law” regulates both the rights of trans people and the obligations of the state in relation to them. Although this legislation has sparked a public debate about trans identities and their relationship with feminism, it is important to highlight that these fifteen autonomies already had regulations in this area. In fact, by virtue of these regional laws, approved by parties of different ideologies, protocols to support trans students have been implemented in our educational system, which have been accompanied by the creation of educational material aimed at raising student awareness. In this article, an analysis will be carried out, from a socio-anthropological perspective and a comparative approach, of both the educational protocols and the training materials offered in classrooms in our country. As we have seen, these materials pivot on the concept of gender as an identity and often reinforce gender roles and sexism by stating that there are feelings, actions and attitudes that determine our sexual identity.

**Keywords:** Identity, Gender, Education, Trans.

## 1. Introducción

Ha sido a raíz de la elaboración de la *Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGBTI* cuando se ha polarizado el debate dentro de las diversas corrientes feministas, hasta el punto de que, el 8 de marzo de 2022, en muchas ciudades españolas se vivieron dos manifestaciones diferentes, convocadas, por un lado, por entidades públicas de la mano de los partidos políticos promotores de esta ley y, por otro, por organizaciones y asociaciones de carácter feminista que mostraban su desacuerdo ante ésta.

La Ley 4/2023 descansa sobre la autodeterminación de sexo, donde cada persona puede cambiar su sexo registral, mediante un trámite puramente administrativo, sin más requisito que su propia voluntad. Conjuntamente, cabe destacar que, desde 2009, se han ido aprobando leyes autonómicas que regulan y amplían los derechos de las personas trans hacia la autodeterminación.

En España, las competencias en materia educativa están repartidas entre el Estado y las diferentes Comunidades Autónomas y, es en virtud de estas leyes que regulan las acciones a desarrollar en el ámbito educativo, cuando se crean Protocolos educativos de acompañamiento a alumnado trans y materiales que trabajan la sensibilización del alumnado hacia el colectivo LGBTI con la inclusión y el desarrollo de conceptos como el de identidad de género.

Con el propósito de desarrollar el presente artículo, comenzaremos detallando la metodología empleada para llevar a cabo el análisis de las leyes autonómicas

aprobadas en el territorio español, así como los variados protocolos de educación en entornos educativos y el material docente elaborado por distintos gobiernos autonómicos. Posteriormente, procederemos a realizar un estudio exhaustivo de su contenido, abordando las categorías de sexo, género, identidad de género y sexismo. Concluiremos el artículo presentando las conclusiones extraídas del estudio.

## 2. Metodología

La presente investigación se ha llevado a cabo mediante la revisión exhaustiva de las leyes autonómicas que regulan los derechos de las personas trans, enfocándose en las disposiciones que inciden en el ámbito educativo. Cabe destacar que diferentes gobiernos autonómicos regulan los derechos de las personas trans en una ley específica o bien, mediante el articulado de las leyes dirigidas al colectivo LGTBI. Este enfoque permite una comprensión detallada de la normativa vigente y su aplicación específica en el contexto educativo.

Asimismo, se ha procedido al análisis de los distintos protocolos de actuación implementados en entornos educativos, así como del material docente dedicado a abordar la cuestión de la identidad y la diversidad sexual y de género en el ámbito escolar. Cabe destacar que, si bien la elección de los recursos a utilizar dependen de los propios centros escolares, la mayoría de los gobiernos autonómicos ofrecen recomendaciones de material educativo en sus páginas web, proveniente mayoritariamente de asociaciones y entidades especializadas en el colectivo trans.

Dada la extensa cantidad de material disponible en las redes, el estudio exhaustivo de todo sería, prácticamente, inabarcable, ya que a menudo un recurso refiere a otro material. En este sentido, se ha optado por limitar el análisis a aquellos recursos donde el gobierno autonómico haya participado, bien sea mediante la financiación del proyecto bien por la edición del material. El listado completo de los recursos seleccionados se encuentra detallado en la tabla 1, proporcionando una base sólida y específica, junto con los protocolos educativos y las leyes autonómicas, para la evaluación y comparación en el marco de la investigación.

Tabla 1

*Comunidades Autónomas y legislación en materia de personas trans.*

	<b>Ley colectivo LGTBI</b>	<b>Ley personas trans</b>	<b>Protocolo educativo</b>
Andalucía	Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía.	Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía.	Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz (2015)

Aragón	Ley 18/2018, de 20 de diciembre, de igualdad y protección integral contra la discriminación por razón de orientación sexual, expresión e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Aragón.	Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón.	Resolución de 20 de octubre de 2016, del director general de innovación, equidad y participación, por la que se facilitan orientaciones para la actuación con el alumnado transexual en los centros públicos y privados concertados (2016)
Principado de Asturias	No cuenta con una ley para el colectivo LGTBI ni para las personas trans, tampoco con un protocolo educativo.		
Islas Baleares	Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBI fobia	No cuenta con una ley específica para el colectivo trans.	Protocolo de detección, comunicación y actuaciones para alumnos transexuales y transgénero en los centros educativos de las Illes Balears con el nombre de Protocolo de acompañamiento al alumnado trans (2016, actualizado 2020)
Canarias	No cuenta con una ley dirigida al colectivo LGTBI	Ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales.	Protocolo para el acompañamiento al alumnado trans* y la atención a la diversidad de género en los centros educativos públicos y centros concertados sostenidos con fondos públicos en las Islas Canarias (2018, actualizado 2021)
Cantabria	Ley 8/2020, de 11 de noviembre, de Garantía de Derechos de las Personas Lesbianas, Gais, Trans, Transgénero, Bisexuales e Intersexuales y No Discriminación por Razón de Orientación Sexual e Identidad de Género	No cuenta con una ley específica para el colectivo trans.	Protocolo de actuación para los centros educativos en el acompañamiento al alumnado trans (2023)
Castilla La Mancha	Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha.		Protocolo de actuación dirigido a menores sobre identidad y expresión de género (2017)

Castilla y León	No cuenta con una ley para el colectivo LGTBI ni para las personas trans		Protocolo de atención educativa y acompañamiento al alumnado en situación de transexualidad y alumnado con expresión de género no normativa (2018 fase experimental, 2019 definitivo)
Cataluña	Ley 11/2014, de 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia	No cuenta con una ley específica para las personas trans.	Protocolo para la atención y el acompañamiento del alumnado transgénero en los centros educativos (2016)
Comunidad Valenciana	Ley 23/2018, de 29 de noviembre, de igualdad de las personas LGTBI	Ley 8/2017, de 7 de abril, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana.	Instrucción del 15 de diciembre de 2016, del director de Política Educativa, por la que se establecen el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad (2016)
Extremadura	Ley 12/2015, de 8 de abril, de igualdad social de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura	No cuenta con una ley específica para las personas trans.	No desarrolla un protocolo educativo.
Galicia	Ley 2/2014, de 14 de abril, por la igualdad de trato y la no discriminación de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales en Galicia.	No cuenta con una ley específica para las personas trans.	Protocolo educativo para garantizar la igualdad, la no discriminación y la libertad de identidad de género (2016)
La Rioja	No cuenta con ley dirigida al colectivo LGTBI	Ley 2/2022, de 23 de febrero, de igualdad, reconocimiento a la identidad y expresión de género y derechos de las	No cuenta con protocolo educativo

		personas trans y sus familiares en la Comunidad Autónoma de La Rioja.	
Comunidad de Madrid	Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.	Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid	Protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid (2018)
Región de Murcia	Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.	No cuenta con una ley específica para las personas trans.	No cuenta con protocolo educativo
Comunidad Foral de Navarra	Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+.	No cuenta con una ley específica para las personas trans.	Protocolo educativo ante casos de transexualidad (2016)
País Vasco	No cuenta con ley dirigida al colectivo LGTBI	Ley 14/2012, de 28 de junio, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales (reformada en 2019)	Protocolo para los centros educativos en el acompañamiento al alumnado trans o con comportamiento de género no normativo y a sus familias (2016)

Fuente: elaboración propia

Tabla 2

*Material ofrecido por diferentes gobiernos autonómicos en relación al alumnado trans*

Comunidad Autónoma	Organismo	Tipo de material	Nombre
Cataluña	Generalitat de Catalunya: Departamento de educación	Programa realizado para todo el alumnado desde segundo ciclo de educación infantil hasta educación infantil secundaria (ESO)	Programa Coeduca't <sup>1</sup>
	Chrysalis <sup>2</sup> , con el apoyo de la Generalitat de Catalunya. Departament de Treball, Afers socials i famílies	Guía para docentes	Guia per a docents: educació en diversitat i igualtat <sup>3</sup>
Canarias	Gobierno de Canarias: Instituto Canario de Igualdad	Guía creada para difundir entre jóvenes conceptos sobre sexualidad (sin especificar curso)	Sexualidad. Cuerpos, identidades y orientaciones
Comunidad Valenciana	Consejería de Educación, Cultura y Educación	Guía con material y dinámicas para preparar en el aula (desde ESO a bachillerato)	Els nostres cossos, els nostres drets <sup>4</sup>
Extremadura	Junta de Extremadura: Consejería de Sanidad y Políticas Sociales	Guía para sensibilizar a docentes y familias	Guía sobre transexualidades: para madres, padres y educadorxs

<sup>1</sup> "Programa Coeducate" en lengua castellana. Parte del material de este programa fue retirado por la Generalitat de Cataluña después de recibir una denuncia de "Abogados Cristianos" y críticas del partido de extrema derecha Vox por entender que "viola derechos fundamentales como la protección de la juventud y la infancia y el derecho de los padres a decidir sobre la educación de sus hijos" [https://www.la-razon.es/cataluna/generalitat-retira-taller-que-ensenaba-masturbarse-ninos-3-anos\\_2023020963e4c02c54dfc000012205f2.html](https://www.la-razon.es/cataluna/generalitat-retira-taller-que-ensenaba-masturbarse-ninos-3-anos_2023020963e4c02c54dfc000012205f2.html)

<sup>2</sup> Asociación española que trabaja en el ámbito de la diversidad de género, dedicada específicamente a las personas trans menores de edad y a sus familias.

<sup>3</sup> Guía para docentes: educación en diversidad e igualdad

<sup>4</sup> "Nuestros cuerpos, nuestros derechos" en lengua castellana

País Vasco	Berdindu <sup>5</sup> : Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales	Guía-cómic para primaria	De sesión en sesión
------------	---	--------------------------	---------------------

Fuente: elaboración propia

Posteriormente, hemos realizado una comparación tanto de los protocolos como de los materiales educativos, analizando su relación con la teoría feminista y sus diferentes posicionamientos, a través de fuentes bibliográficas relevantes. Para llevar a cabo esta evaluación, nos sumergimos en el contenido de diversas guías y materiales, desglosándolos a través de categorías analíticas clave como sexo, género, identidad y sexismo. El comparar estas categorías analíticas y cómo se definen en los diversos documentos, nos permite conocer similitudes entre todos ellos que serán analizadas en el correspondiente epígrafe.

### 3. Leyes autonómicas en materia de personas trans aprobadas y protocolos educativos

Actualmente, existen quince autonomías que cuentan con una ley dirigida al colectivo trans bien mediante una ley específica para el colectivo trans, bien mediante una ley para todo el colectivo LGTBI o mediante la coexistencia de ambas leyes (general para el colectivo LGTBI y específica para el colectivo trans).

En 2009 se aprobó en la Comunidad Foral de Navarra la *Ley Foral 12/2009, de 19 de noviembre, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales* y tres años después se aprobaría la *Ley 14/2012, de 28 de junio, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales* en el País Vasco. Pese a no contemplar el derecho a la determinación, como sí incluirán la mayoría de las normativas autonómicas posteriores, ambas regulaban en su artículo 12 y 16, respectivamente, medidas para el “tratamiento de la transexualidad en la educación básica” destinadas a asegurar que los “métodos, currículos y recursos educativos sirvan para aumentar la comprensión y el respeto, de entre otras, la diversidad de identidades de género”.

Fue la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la *Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía*, aprobada por unanimidad por el PSOE, PP e Izquierda Unida (IU), la primera que recogía el derecho a la

---

<sup>5</sup> Berdindu es el Servicio del Gobierno Vasco de información y atención a las personas lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales (LGTB)

autodeterminación de género. Entre otras actuaciones autonómicas, cabe destacar que “elaborará y difundirá los protocolos necesarios a fin de detectar, prevenir, intervenir y combatir cualquier forma de discriminación, en defensa de los menores que manifiesten actitudes de una identidad de género distinta a la asignada al nacer” (Ley 2/2014, capítulo II, artículo 15)

En virtud de esta ley, por tanto, tiene lugar *la Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas* y donde se añade, mediante el Anexo VIII, el Protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz.

El mismo Protocolo describe la identidad de género de manera muy similar a la que lo hará su ley autonómica 2/2014, como una vivencia íntima “del propio género” y también como una “vivencia social del género” en aspectos relacionados con la forma de expresarse, la vestimenta y el comportamiento. En el apartado comunicación, podemos ver que el protocolo se inicia por parte de la familia o del alumnado, pero también por parte del personal docente:

Quando el tutor o tutora de un grupo, o cualquier miembro del equipo docente del centro, observe que un alumno o una alumna menor de edad manifieste, de manera reiterada, actitudes de una identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer, lo comunicará al equipo directivo del centro (Orden 28 de abril de 2015, apartado comunicaciones, punto 2).

Ahora bien, estas actitudes de una identidad de género “no coincidente”, no se especifican ni en el protocolo educativo ni en la ley autonómica, por lo que la observación -por parte del personal docente- queda en el ámbito de la subjetividad de cada cual, como ya también han indicado Carrasco (2022) o Errasti y Pérez (2022).

Este protocolo será el primero que se apruebe, pero no será el único. De hecho, encontramos protocolos, casi calcados, en Galicia, Cataluña, Comunidad Foral de Navarra, Aragón, País Vasco, Castilla y León y Castilla-La Mancha. Únicamente la Comunidad de Madrid, las Islas Canarias y las Islas Baleares no especifican la posibilidad de observar esas actitudes “no coincidentes” con el sexo al nacer, sino que lo omiten o indican que se ha de iniciar cuando exista una “situación” de transexualidad, sin explicar la misma. El protocolo educativo de La Rioja se iniciará cuando el alumnado, sus progenitores o representantes locales lo comuniquen al centro educativo.

Además, como se puede ver en la tabla 1, no existe una terminología clara al respecto, pues hay protocolos que nos hablan de “identidad de género”, otros de “expresión de género” o “identidad sexual”, incluso de “expresión de género divergente”, que sería la que no coincide con el “sexo de asignación”, “sexo asignado” o, incluso, con el “género asignado en el nacimiento” ni siquiera con el “hecho a observar” para iniciar el protocolo.

Tabla 3

*Protocolos educativos y hecho a observar para su inicio<sup>6</sup>*

Comunidad Autónoma	Hecho a observar
Andalucía	Conductas que manifiesten una <u>identidad de género</u> no coincidente con el <u>sexo asignado</u> al nacer
Aragón	Conductas que revelan una <u>identidad sexual</u> no coincidente con el sexo asignado al nacer
Islas Baleares	<u>Situación</u> comunicada por cualquier miembro de la comunidad educativa.
Islas Canarias	Posible <u>situación o realidad trans*</u> (sin especificar)
Cantabria	Situación de <u>identidad de género</u> no coincidente con el sexo asignado al nacer
Castilla – La Mancha	Pudiera presentar indicadores que manifiesten que su <u>sexo de asignación difiere de su identidad de género</u> .
Castilla y León	Conductas, verbalizaciones o cualquier otro indicio que pudiera manifestar una <u>identidad de género no coincidente con el sexo asignado al nacer</u> .
Cataluña	Conductas que manifiesten una posible <u>identidad de género</u> no coincidente con el <u>género asignado al nacer</u> .
Comunidad de Madrid	Un caso de acoso, violencia o maltrato por <u>diversidad sexual o de género</u> .
Comunidad Valenciana	Detecte o sea informado de un posible caso de intersexualidad, <u>identidad o expresión de género divergente</u> .
Galicia	<u>Expresión de género o identidad sexual</u> que pudiese no coincidir con el sexo asignado al nacer.
La Rioja	La notificación de una <u>situación</u> relativa a <u>identidad de género</u> o <u>expresión de género</u> del alumnado.
Navarra	Conductas que revelan una <u>identidad sexual</u> no coincidente con el sexo asignado al nacer

<sup>6</sup> No constan las Comunidades Autónomas de Principado de Asturias, Extremadura y Murcia al no contar con un protocolo educativo.

<b>País Vasco</b>	Conductas que pudieran indicar una <u>identidad sexual</u> no coincidente con el sexo que le asignaron al nacer
-------------------	---

Fuente: elaboración propia

La mayoría de los protocolos datan del año 2016, por lo que muchas Comunidades Autónomas desarrollaron un protocolo educativo incluso antes de la aprobación de una ley autonómica, como es el caso de la Comunidad Valenciana, la Comunidad Foral de Navarra, Aragón e Islas Canarias.

Es decir, muchas de estas leyes señalan que se han de desarrollar medidas en el ámbito educativo, indicando que será el propio gobierno autonómico el encargado de ofrecer a los centros educativos un protocolo de atención al alumnado trans, cuando dicho protocolo ya estaba vigente con anterioridad.

La existencia de este protocolo en Castilla y León contrasta, además, con el hecho de que no posee ninguna ley autonómica dirigida al colectivo trans. El Principado de Asturias es, por su parte, la única autonomía que no posee ni protocolo educativo ni ley autonómica específica en relación con las personas trans, aunque se está tramitando actualmente.

Seguidamente, se puede encontrar una tabla con el artículo de la ley autonómica que hace referencia a las medidas a realizar en el ámbito educativo, comprendiendo los materiales:

Tabla 4

*Leyes autonómicas y artículos que regulan materiales y Protocolos de actuación*

Andalucía	Art. 15.1.g	<u>elaborará y difundirá los protocolos necesarios</u> a fin de detectar, prevenir, intervenir y combatir cualquier forma de discriminación, en defensa de los <u>menores que manifiesten actitudes de una identidad de género distinta a la asignada al nacer</u>
Aragón	Art. 24.1	Los <u>contenidos del material educativo</u> empleado en la formación del alumnado (...) promoverán el respeto y la protección del <u>derecho a la identidad y expresión de género y a la diversidad sexual</u> .
Islas Baleares	Art. 12	Los <u>contenidos</u> de los <u>materiales escolares</u> , educativos y formativos, en cualquier formato, y <u>el lenguaje</u> que se emplee tendrán en cuenta la diversidad en cuanto a la orientación sexual, la <u>identidad de género</u> y <u>la expresión de género</u> y evitarán cualquier tipo de discriminación por este motivo.
Canarias	Art. 33.2	Emprender <u>programas de capacitación y sensibilización</u> (...) incluidos los <u>concernientes a la identidad y expresión de género</u> (...) dirigidos a <u>cualquier persona que tenga relación con el sistema educativo</u> . Estos programas

		comprenderán todos los niveles de la <u>educación pública, concertada y privada</u> , tanto formal como no formal.
Cantabria	Art. 14.1	La consejería competente en materia de educación velará por el cumplimiento de los principios y normas de esta ley tanto en todos los <u>centros educativos, como en los materiales docentes y en los contenidos educativos</u> .
Castilla La Mancha	Art. 38.6	Los centros educativos recogerán en sus <u>documentos programáticos</u> la promoción de la <u>igualdad en la diversidad y la no discriminación de las personas LGTBI</u> .
Cataluña	Art. 12.4	Los <u>contenidos de los materiales escolares, educativos y formativos</u> , en cualquier formato, y el lenguaje que se utilice en los mismos deben tener en cuenta la <u>diversidad en lo relativo a la orientación sexual, la identidad de género y la expresión de género</u> y evitar cualquier tipo de discriminación por este motivo.
Comunidad Valenciana	Art. 21	Incluirá en los <u>currículums de educación infantil, primaria, secundaria, bachillerato, formación profesional, formación de personas adultas y enseñanzas de régimen especial contenidos, criterios e indicadores de evaluación referentes a la identidad y expresión de género, diversidad sexual y familiar</u> existente en la sociedad, incorporándolos de forma transversal a todas las áreas y módulos del currículum, para garantizar un mejor conocimiento, y sensibilizar sobre estas realidades
Extremadura	Art. 21	<u>Adoptará las medidas necesarias para transformar los contenidos educativos</u> (...) Los contenidos del material educativo empleado en la <u>formación de los alumnos</u> , cualquiera sea la forma y soporte en que se presente, promoverá el respeto y la protección del <u>derecho a la identidad y expresión de género y a la diversidad sexual</u> .
Galicia	Art. 22	La consejería competente en materia de educación <u>incorporará la realidad homosexual, bisexual, transexual, transgénero e intersexual</u> en los contenidos transversales de formación de todo el alumnado (...). Además, <u>revisará los contenidos de información, divulgación y formación que ya existan</u> en los distintos niveles de enseñanza y en otros ámbitos formativos.
La Rioja	Art. 13	Se impartirá al <u>personal docente y no docente</u> la <u>formación</u> adecuada que incorpore la <u>diversidad afectivo-sexual y de género</u> en los cursos de formación, y que analice cómo abordarla en el aula para alcanzar la eliminación de actitudes y prácticas con prejuicio o discriminatorias dentro del sistema educativo.
Comunidad de Madrid	Art. 22	Incluirá en el currículo de <u>educación primaria y secundaria</u> contenidos que sensibilicen en cuanto a las normas internacionales de derechos humanos y los principios de igualdad y no discriminación, incluidos los concernientes a la <u>orientación sexual y la identidad de género</u> .
Región de Murcia	Art. 26	La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de sus competencias, adoptará las medidas necesarias para <u>transformar los contenidos</u> (...) Los contenidos del material educativo empleado en la formación de los alumnos, cualquiera sea la forma y soporte en que se presente, promoverá el respeto y la protección del derecho a la <u>identidad y expresión de género y a la diversidad sexual</u> .

Comunidad Foral de Navarra	Art. 26	La administración educativa navarra: a) Empezará <u>programas de capacitación y sensibilización</u> en cuanto a las normas internacionales de derechos humanos y los principios de igualdad y no discriminación, incluidos los concernientes a la orientación sexual, <u>expresión de género e identidad sexual y de género</u> , dirigidos <u>a cualquier persona</u> que tenga relación con el sistema educativo.
País Vasco	Art. 17	Incluirá, <u>dentro de los programas de capacitación y sensibilización</u> respecto a las normas internacionales de derechos humanos y a los principios de igualdad y no discriminación, también <u>los concernientes a la identidad de género</u> , dirigidos al <u>personal docente y al alumnado</u> , en todos los niveles de la educación pública.

Fuente: elaboración propia

#### 4. Protocolos y materiales educativos

Si bien en la mayoría de las páginas web de las autonomías se puede encontrar material educativo que acerca la realidad al alumnado trans, no existe unanimidad en cuanto a la forma que estos recursos describen la transexualidad, excepto, únicamente, en afirmar que es la propia persona quién puede saberse hombre o mujer. Así, el Protocolo gallego (2021) indica que:

Es, por lo tanto, un fenómeno biológico innato, dado que el cerebro es un órgano sexuado cuyo criterio prima sobre todos los demás órganos, incluso los sexuales y reproductivos. La identidad de género también reside en el cerebro, formándose alrededor de los 3-4 años de edad. Una vez determinada es irreversible e invariable (p. 5)

En estos términos de estabilidad de la transexualidad que se forma, además, en edades muy tempranas, podemos encontrar la Guía para el acompañamiento y la atención a las personas transexuales en Navarra (2018). El material igualmente asume el género como una identidad y establece que a partir de los dos años las personas ya tienen una identidad estable e invariable a lo largo de su vida:

¿Y cómo la podemos conocer? Cuando nos lo dice la persona. En el caso de los niños y niñas, cuando empiezan a expresarlo, cuando adquieren el lenguaje, aproximadamente, con dos años. Este saberme mujer u hombre será estable, invariable, a lo largo de la vida (p.18)

Sin embargo, frente a estabilidad que se presupone en edades muy tempranas, también hay otros materiales, como la guía-cómic vasca para primaria De sesión en sesión (2017) que cuenta a través de viñetas la historia de jóvenes en la adolescencia. Sobre la cuestión trans, a la pregunta “¿cuántos sexos hay?” se responde “uno, todas las

personas somos intersexuales”, y que “todo el mundo está zambullendo en un proceso de sexuación y tiene características de los dos sexos. Nos vamos convirtiendo en mujeres y hombres, combinando características femeninas y masculinas” (p. 24)

El gobierno de Canarias posee en su página web una guía llamada Sexualidad. Cuerpos, identidades y orientaciones (2018) donde se desnaturaliza el concepto de sexo como inmutable. Esta guía está pensada para el alumnado de primero y segundo de bachillerato. En la página 12 se cita a la autora del libro *El género en disputa* (2007), conocida por sus aportaciones a la Teoría Queer, Judith Butler: “De hecho el sexo tal vez siempre fue género, con la consecuencia de que la distinción entre sexo y género no existe como tal” y se indicará que “cada cuerpo sexuado es único e irrepetible, y la vivencia de éste también lo será. Al diferenciar el sexo únicamente en dos categorías, ponemos el foco en los extremos binarios de esta dimensión” o “el que nos experimentemos a nosotros mismos o a otros como hombres y mujeres son categorías políticas y no hechos naturales”.

En la Comunidad Valenciana nos encontramos con la guía educativa *Nuestros cuerpos, nuestros derechos*. Front Abolicionista del País Valencià publicó mediante su perfil de Twitter, que había pedido la retirada pública de la misma al afirmar que estaba basada en el marco conceptual acorde a la “identidad de género” y a la política del “borrado de las mujeres”. Esta guía, habla en todo momento del género como una elección tratando el sexo como un continuo, en donde en los extremos tendríamos el sexo masculino y el femenino y donde cada persona se puede encontrar donde considere.

Respecto al binarismo sexual, también la Generalitat de Cataluña ofrece recursos, esta vez, elaborados por Chrysallis. En la guía para docentes, se explica que, en el caso de la identidad de género, se encuentran, por un lado, las personas trans y las personas cis, siendo éstas últimas aquellas que se identifican con el sexo asignado al nacer. El aparato reproductor masculino pasa a llamarse “aparato reproductor fecundante o espermatogénico” y el aparato reproductor femenino pasa a denominarse “aparato reproductor gestante u ovogénico”, pues los “libros de texto tradicionales (...) se adhieren a la norma binaria y excluyen a las personas trans\*” (p. 16).

## **5. Resultados y discusión. Análisis comparativo de los protocolos educativos**

### **5.1. Similitudes**

Como hemos constatado en nuestro estudio, los diversos protocolos, guías educativas y materiales, bien de carácter afectivo-sexual o de convivencia, tienen puntos

muy parecidos, prácticamente copiados unos de otros. Así, se difunden entre la comunidad educativa los siguientes conceptos:

1. El sexo no se observa, sino que se asigna.
2. El sexo reside en nuestro cerebro donde encontramos la "identidad de género".
3. Se utiliza de manera indistinta o, no al menos, fácilmente diferenciada, "género" y "sexo".

## 5.2. Conceptos de sexo y género

Que el sexo se asigna es una idea central, no sólo en el material educativo que hemos ido analizando, sino también inherente a la concepción política y teórica de las leyes que afectan al colectivo trans. El sexo se asigna y, por lo tanto, puede dar lugar a error. La idea de que el sexo se asigna – es decir, no se observa, no es una realidad observable- se relaciona con la perspectiva constructivista del género.

Como seres gregarios que somos, la sociedad y la cultura donde nacemos y nos desarrollamos juega un papel esencial en la configuración de nuestra identidad y personalidad. Sentirse hombre o sentirse mujer, sin asumir la base de la existencia del sexo biológico, es identificarse con un grupo social, al cual, se le asignan unos roles y comportamientos. Tanto las leyes autonómicas como los protocolos educativos definen la identidad de género como una vivencia interna y personal del género tal y como cada persona la siente y determina, que puede o no corresponder con el sexo asignado al nacer<sup>7</sup>. Los diversos protocolos, añaden, además, que esta identidad se configura en edades muy tempranas.

Así, autoras como Fausto-Sterling (2006), Donna Haraway (2018) o Judith Butler (1990) critican las categorías tradicionales del sexo y su relación con el género. Para Butler, que desempeña un papel crucial en la teoría queer, argumenta que el género es una actuación – performatividad – que se repite y contribuye a la construcción de la identidad de género. Así, Butler reinterpreta a Simone de Beauvoir. De hecho, en su obra *El género en disputa* (1990) cita la célebre frase: "no se nace mujer, se llega a serlo" para afirmar que cualquier persona puede asumir un género u otro con independencia de cuál sea su sexo, a través de una serie de actos y repeticiones.

No obstante, la concepción del género como una identidad ha sido criticada desde corrientes feministas radicales, que entienden la distinción entre sexo y género clave

---

<sup>7</sup> Son varias las leyes autonómicas que utilizan esta definición: Comunidad Autónoma de Andalucía (art.3); Aragón (art. 1); Comunidad Valenciana (art. 4); Comunidad de Madrid (art. 1); Canarias (art. 2); Región de Murcia (art. 4).

para explicar las desigualdades y violencias que se ejerce sobre las mujeres por el hecho – biológico- de ser mujeres. Para Miyares (2021):

Concebir el género como categoría identitaria, “identidad de género”, impide percibir que el “género” no es un atributo ontológico del “yo”, sino un síntoma que causa desigualdad, sobre todo a las mujeres. La expresión “identidad de género” parece referirse a una posible jerarquización entre subjetividades más que a intentar abolir una estructura jerárquica de poder (pág. 190).

Estas ideas han llevado a la asociación Docentes Feministas por la Coeducación a asegurar, en su perfil de Twitter<sup>8</sup>, que:

Las niñas, la infancia en general, están siendo educadas de forma antifeminista: se les enseña que el género “brota” del interior de las personas (pensamiento mágico) y no que es el resultado de una educación sexista y patriarcal, que relega a las mujeres a ser el segundo sexo.

Para Silvia Carrasco (2022), ha tenido lugar una adaptación de la escuela al “ideario transactivista”, movimiento que aboga por los derechos y la visibilidad de las personas trans:

por medio de los organismos que se ocupan de ella: departamentos y consejerías, sindicatos, ayuntamientos y, en gran medida, entidades transactivistas en quienes se delega a menudo tal formación y que se mencionan en los mismos protocolos como expertas y referentes (Carrasco, 2022, p.9)

En todo caso, el proceso por el cual conocemos y nos relacionamos con nuestra identidad es complejo, multifacético y está influenciada por una interacción compleja de diversos factores (biológicos, sociales, culturales...). La investigación en este campo continúa evolucionando y se hace necesario más investigaciones para comprender completamente las complejidades de la identidad de género y cualquier correlación con el cerebro.

No obstante, diversos estudios sugieren que, a pesar de las diferencias que pueda haber a nivel cerebral entre hombres y mujeres, “la crianza tiene una influencia capital en el desarrollo de las aptitudes innatas” (García Leal, 2008, p. 167). Otro estudio científico, más reciente señala que las diferencias de sexo entre hombres y mujeres en el cerebro son pocas e inconsistentes (Eliot et al., 2022).

---

<sup>8</sup> <https://mobile.twitter.com/DoFemCo/status/1501697373613039617>

### 5.3. Sexismo

De una manera u otra se indica que el cuerpo docente ha de observar ciertas actitudes de una identidad de género discordante con el sexo asignado al nacer. Ese será el punto de partida para identificar si un alumno o alumna es trans en el ámbito educativo. En otras palabras, si, por ejemplo, un niño no cumple con los roles asignados para él, es decir, observa ciertas actitudes que se salen de lo que es ser "niño/hombre", se aconseja prestar atención, porque podemos estar delante de un alumno trans. Por lo tanto, al poner el énfasis en la detección de estas discrepancias entre la expresión y verbalización del estudiantado y las normas tradicionales del género – sexistas- se puede estar reforzando los roles de género. Cuando hay una disonancia entre lo que el alumnado siente, expresa, dice y entre los roles de género, ese desafío – cómo vivir, cómo adaptarse a la sociedad- reside en el propio estudiante. De hecho, ese reforzamiento de los estereotipos de género, podría ocultar otras maneras posibles de ser hombre o de ser mujer. Las consecuencias de esta "presión" y la "obligatoriedad" de inscribirse una persona - trans o no - dentro de las categorías de mujer y hombre de sociedades sexistas podría conllevar un reforzamiento de los roles de género.

Es decir, se pone el foco en la persona y en cómo ésta se enfrenta a los roles de género. En el paradigma esencialista de lo trans y en los materiales educativos analizados, cuando las cosas de "chicos" las realizan las "chicas", quien tiene un problema es la persona individualmente y no la sociedad ni los roles de género que impone cuáles deben ser los gustos y actitudes en función de nuestro sexo. De un hecho social, la diferente socialización femenina y masculina, se sustrae un hecho individual, la comodidad o incomodidad con dicha socialización.

Sin negar la existencia de las personas trans, sea ésta basada en un hecho social o biológico, no nos hemos de olvidar del malestar que sufren por la rigidez del sistema sexo/género (Missé, 2018). Se ejerce violencia sobre sobre las y los menores trans desde múltiples direcciones pues también el entorno social y el paradigma biomédico presiona a los sujetos no normativos para que se adapten a una identidad de género reconocible (Coll-Planas y Missé, 2010).

## 6. Conclusiones

Los protocolos educativos redactados a menudo en cumplimiento de las leyes autonómicas trans podrían perpetuar los roles de género y, por tanto, el sexismo. Es importante apuntar que se hace referencia a la existencia de actitudes de niños y de niñas, así como al concepto de "sentirse niño" o "sentirse niña", y esto tiene que ver con los estereotipos de género que tenemos asociados a ser hombre o mujer, a través de los

mandatos de género que impone la socialización diferenciada en sociedades patriarcales.

Declarar que existen comportamientos de mujeres y hombres y que éstos son lo que determinan a las mujeres y a los hombres, y no el sexo, sería lo equivalente a decir que las mujeres son explotadas/discriminadas/oprimidas por “cómo piensan” o, si se quiere, por “cómo se identifican” y “cómo actúan” y no por su sexo.

Los protocolos educativos que se han ido aprobando, lejos del foco público, podrían perpetuar los roles de género y pueden llevar a la confusión al alumnado pues se desnaturaliza el concepto de sexo biológico hasta tal punto que incluso se niega su veracidad o relevancia (Carrasco, 2022) y se trata como un mero arbitraje del personal sanitario que certifica el sexo. Además, se utilizan de manera diferente los conceptos de “género” y “sexo”, generando más confusión en los materiales al no haber consenso entre sus definiciones.

Aunque el objetivo de estos materiales es loable y necesario, creemos que sería interesante valorar la alternativa de acercar la realidad del alumnado trans no como una obligatoriedad cuando exista disconformidad con los estereotipos de género, no como una situación o un hecho a observar, sino como una de las muchas posibilidades de vivir, creando espacios más flexibles y menos rígidos.

Por ello, como se ha señalado, esto no quiere decir que se niegue la existencia de las personas trans y sus desafíos. Simplemente, se afirma que, aunque haya personas que experimenten dolor, incomodidad o discriminación debido a los roles de género impuestos, la manera de acercar esta realidad al alumnado podría no limitarse únicamente a estrategias individuales para enfrentar las expectativas sociales en base al género.

Por lo tanto, cuando surgen comportamientos o actitudes no coincidentes con lo esperado de ser chico o chica, existe la posibilidad de plantear soluciones que requieran otro paradigma social. Frente a esta realidad, algunas voces afirman que se están produciendo un incremento de casos de menores trans, como es el caso del Informe: De hombres adultos a niñas adolescentes: cambios, tendencias e interrogantes sobre la población atendida por el Servei Trànsit en Catalunya 2012-2021 (2022) realizado por Feministes de Catalunya, el informe Las leyes trans y el “modelo afirmativo en España” (2023) realizado por Confluencia Feminista o declaraciones del director del Instituto de Psiquiatría y Salud Mental del Hospital Gregorio Marañón<sup>9</sup>. A pesar de ello, las estadísticas y las investigaciones al respecto son, todavía, escasas.

---

<sup>9</sup> <https://www.europapress.es/sociedad/noticia-jefe-psiquiatria-gregorio-maranon-avisa-aumento-mil-cien-menores-dicen-ser-trans-20230310114937.html>

Es urgente realizar muchas más investigaciones empíricas desde la academia sobre las infancias trans y hacerlo con perspectiva de género, pues sólo a partir de la investigación se puede adoptar posicionamientos teóricos feministas que se ajusten a las realidades socioculturales de estas personas. Del mismo modo que se hace preciso profundizar en futuras investigaciones socioantropológicas en cómo han recibido y reciben los maestros y maestras la obligada formación en "diversidad de género" y el papel que se les asigna de personal vigilante en los centros educativos que debe observar al alumnado (en sus preferencias, actos, juegos, vestimenta, discursos, etc., a partir de los estereotipos de género tradicionales sexistas existentes) para inferir posibles personas trans y activar los protocolos correspondientes.

Lo cierto es que los y las menores son quienes mayor exposición han tenido a las políticas de "identidad de género" pues esta realidad ha entrado, de manera silenciosa, discreta y, sin apenas resistencias manifestadas, en nuestras aulas.

## 7. Bibliografía

- Butler, Judith (2007) *El género en disputa: El feminismo y la subversión de la identidad*. Ediciones Paidós.
- Carrasco, Silvia (2022). *La coeducación secuestrada: crítica feminista a la penetración de las ideas transgeneristas en la educación*. Octaedro Editorial.
- Chrysallis. *Associació de famílies de menors trans\** (2021). *Guia per a docents. Educació en Diversitat i Igualtat*. Disponible en [https://igualtat.gencat.cat/web/.content/Ambits/LGBTI/Servei\\_Atencio\\_Integral/GUIA-PER-A-DOCENTS.-Educacio-en-Diversitat-i-Igualtat.-SUPPORT-GENE.pdf](https://igualtat.gencat.cat/web/.content/Ambits/LGBTI/Servei_Atencio_Integral/GUIA-PER-A-DOCENTS.-Educacio-en-Diversitat-i-Igualtat.-SUPPORT-GENE.pdf)
- Coll-Planas, Gerard y Missé, Miquel (2010). *El género desordenado. Críticas en torno a la patologización de la transexualidad*. Madrid: Egales.
- Comunidad de Madrid (2018). *Instrucciones de las Viceconsejerías de política educativa y ciencia y organización educativa sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid*. Disponible en [https://www.cogam.es/wp-content/uploads/2018/10/2018-06-21\\_INSTRUCCIONES-PROTOCOLO-CENTROS-LGTBI-DEF.firmado-1.pdf](https://www.cogam.es/wp-content/uploads/2018/10/2018-06-21_INSTRUCCIONES-PROTOCOLO-CENTROS-LGTBI-DEF.firmado-1.pdf)
- Confluencia Feminista (2023): *Las leyes trans y el "modelo afirmativo" en España*. Análisis descriptivo de su impacto en la salud de personas adultas y menores. Disponible en [https://movimientofeminista.org/wp-content/uploads/2023/02/leyes-trans-y-modelo-afirmativo-en-espana\\_cmf2023.pdf](https://movimientofeminista.org/wp-content/uploads/2023/02/leyes-trans-y-modelo-afirmativo-en-espana_cmf2023.pdf)
- Lise Eliot, Adnan Ahmed, Hiba Khan, Julie Patel (2021): *Dump the "dimorphism": Comprehensive synthesis of human brain studies reveals few male-female*

- differences beyond size, *Neuroscience & Biobehavioral Reviews*, Volume 125, 2021, Pages 667-697. Disponible en: <https://doi.org/10.1016/j.neubio-rev.2021.02.026>
- Errasti, J y Pérez, M (2022): Nadie nace en un cuerpo equivocado. Éxito y miseria de la identidad de género. Editorial Deusto, Barcelona.
- Feministes de Catalunya (2022): De hombres adultos a niñas adolescentes. Cambios, tendencias e interrogantes sobre la población atendida por el Servei Trànsit en Cataluña, 2012-2021. Disponible en <https://feministes.cat/wp-content/uploads/Informe-Transit-ES-2021.pdf>
- Front Abolicionista del País Valencià (2020). Retirada de la Guia "els nostres cossos, els nostres drets". Disponible en <https://frontabolicionis-tapv.blogspot.com/2020/07/retirada-de-la-guia-els-nostres-cossos.html>
- García, A (2008): El sexo de las lagartijas. Controversias sobre la evolución de la sexualidad. Editorial Tusquets metatemas, Barcelona.
- Generalitat de Catalunya (2016) Nois i noies. Identitat i cos. Disponible en [https://igualtat.gencat.cat/web/.content/Ambits/LGBTI/Servei\\_Atencio\\_Integral/Fitxa-didactica-nois-noies.pdf](https://igualtat.gencat.cat/web/.content/Ambits/LGBTI/Servei_Atencio_Integral/Fitxa-didactica-nois-noies.pdf)
- Generalitat de Catalunya (s.f). Servei d'atenció integral LGTBI (SAI) Recursos. Disponible en <https://igualtat.gencat.cat/ca/ambits-dactuacio/lgbti/servei-datencio-integral-lgbti-sai/recursos/>
- Generalitat Valenciana (2016). Instrucción del 15 de diciembre de 2016, del director general de Política Educativa, por la que se establece el protocolo de acompañamiento para garantizar el derecho a la identidad de género, la expresión de género y la intersexualidad. Disponible en [https://dogv.gva.es/datos/2016/12/27/pdf/2016\\_10425.pdf](https://dogv.gva.es/datos/2016/12/27/pdf/2016_10425.pdf)
- Generalitat Valenciana (2021). Els nostres cossos, els nostres drets. Guia d'Educació Sexual). Disponible en <https://ceice.gva.es/va/web/inclusioeducativa/guia-educacio-sexual>
- Gobierno de Aragón (2016). Resolución de 20 de octubre de 2016, del Director General de innovación, equidad y participación, por la que se facilitan orientaciones para la actuación del alumnado transexual en los centros públicos y privados concertados. Disponible en <http://orientacion.catedu.es/wp-content/uploads/2018/10/11-Resolucion-TRANS-20-de-octubre-de-2016.pdf>
- Gobierno de Canarias (2018). Sexualidad. Cuerpos, identidades y orientaciones. Disponible en <https://www3.gobiernodecanarias.org/medusa/ecoblog/bmarsanf/files/2018/11/guia-4-sobre-derechos-sexuales-y-reproductivos-en-mujeres-jovenes.pdf>
- Gobierno de Canarias (2021). Resolución de la Dirección General de ordenación, innovación y calidad por la que se actualiza el protocolo para el acompañamiento al alumnado trans\* y la atención a la diversidad de género en los centros

- educativos públicos y centros concertados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias. Disponible en [https://www.gobiernodecanarias.org/cmsweb/export/sites/educacion/web/\\_galerias/descargas/normativa-internas/resolucion-575-actualizacion-protocolo-trans-18-marzo.pdf](https://www.gobiernodecanarias.org/cmsweb/export/sites/educacion/web/_galerias/descargas/normativa-internas/resolucion-575-actualizacion-protocolo-trans-18-marzo.pdf)
- Gobierno de Cantabria (2017). Protocolo para la prevención, detección e intervención ante el acoso homofóbico y/o transfóbico en los centros educativos. Disponible en [https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenido3SubSec/protocolo\\_ante\\_acoso\\_homofobico\\_y\\_transfobico.pdf](https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/imagenes/tablaContenido3SubSec/protocolo_ante_acoso_homofobico_y_transfobico.pdf)
- Gobierno de La Rioja (2023). Resolución 122/2023, de 26 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueba el Protocolo de acompañamiento en situaciones de transexualidad y diversidad de género en los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Disponible en [https://ias1.larioja.org/boletin/Bor\\_Boletin\\_visor\\_Servlet?referencia=25697490-1-PDF-554902](https://ias1.larioja.org/boletin/Bor_Boletin_visor_Servlet?referencia=25697490-1-PDF-554902)
- Gobierno de Navarra (2018). Guía para el acompañamiento y la atención a las personas transexuales en Navarra. Disponible en <https://www.navarra.es/NR/rdonly-res/8346E44F-1C60-4850-AAC8-7934034AB5C6/415401/Guiacastellanoatencion.pdf>
- Gobierno Vasco (2017). Protocolo para los centros educativos en el acompañamiento al alumnado trans o con comportamiento de género no normativo y a sus familias. Disponible en <https://www.amarauna.euskadi.eus/es/recurso/protocolo-para-los-centros-educativos-en-el/791e31fd-0c38-46c8-a136-f58abd5e8115>
- Govern de les Illes Balears (2020) Protocol d'acompanyament a l'alumnat trans\* als centres educatius de les Illes Balears sostinguts amb fons públics. Disponible en <https://www.caib.es/sites/convivexit/f/351873>
- Hernández, Saioa y Ruiz, Javier (2017). Komik Saioz Saio. Materiales didácticos Primaria Gobierno Vasco. Disponible en <https://www.euskadi.eus/materiales-didacticos/web01-a2berdin/es/>
- Missé, Miquel (2018). A la conquista del cuerpo equivocado. Barcelona: Editorial Egalés.
- Miyares, Alicia (2021). Distopías patriarcales. Análisis feminista del "generismo queer". Madrid: Ediciones Cátedra.
- Orden de 28 de abril de 2015, por la que se modifica la Orden de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, 21-05-2015. Disponible en: <https://www.juntadeandalucia.es/boja/2015/96/1>
- Región de Murcia (2021) Protocolo regional de atención sanitaria a personas trans. Disponible en <https://chrysalis.org/wp-content/uploads/2021/07/Protocolo-Regional-de-Atencion-Sanitaria-a-Personas-Trans-DEFINITIVO.pdf>

Xunta de Galicia (2021). Protocolo educativo para garantir a igualdade, a non discriminación e a liberdade de identidade de xénero. Disponible en: [http://www.edu.xunta.gal/portal/sites/web/files/protocolo\\_identidade\\_de\\_xe-nero.pdf](http://www.edu.xunta.gal/portal/sites/web/files/protocolo_identidade_de_xe-nero.pdf)

Normas jurídicas consultadas

Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. Boletín Oficial del Estado, 01-02-2023. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2023-5366>

Ley 11/2014, de 10 de octubre, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia. Comunidad Autónoma de Cataluña, Boletín Oficial del Estado, 17-10-2014. Disponible en: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2014/BOE-A-2014-11990-consolidado.pdf>

Ley 12/2015, de 8 de abril, de igualdad social de lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de Extremadura, Boletín Oficial del Estado, 06-05-2015. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es-ex//2015/04/08/12>

Ley 2/2014, de 14 de abril, por la igualdad de trato y la no discriminación de lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersexuales en Galicia, Boletín Oficial del Estado, 15-05-2014. Disponible en: <https://www.boe.es/eli/es-ga//2014/04/14/2>

Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, Boletín Oficial del Estado, 09-08-2014. Disponible en <https://www.boe.es/eli/es-an//2014/07/08/2>

Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid, Boletín Oficial del Estado, 14-06-2016. Disponible en <https://www.boe.es/eli/es-md//2016/03/29/2>

Ley 2/2021, de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales de las Islas Canarias, Boletín Oficial del Estado, 09-07-2021. Disponible en <https://www.boe.es/eli/es-cn//2021/06/07/2>

Ley 2/2022, de 23 de febrero, de igualdad, reconocimiento a la identidad y expresión de género y derechos de las personas trans y sus familiares en la Comunidad Autónoma de La Rioja, Boletín Oficial del Estado, 8-03-2022. Disponible en <https://www.boe.es/eli/es-ri//2022/02/23/2>

Ley 4/2018, de 19 de abril, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad Autónoma de Aragón, Boletín Oficial del

- Estado, 30-05-2018. Disponible en <https://www.boe.es/eli/es-ar//2018/04/19/4/con>
- Ley 5/2022, de 6 de mayo, de Diversidad Sexual y Derechos LGTBI en Castilla-La Mancha, Boletín Oficial del Estado, 25-07-2022. Disponible en [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-12291](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-12291)
- Ley 8/2016, de 27 de mayo, de igualdad social de lesbianas, gais, bisexuales, transexuales, transgénero e intersexuales, y de políticas públicas contra la discriminación por orientación sexual e identidad de género en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Boletín Oficial del Estado, 25-06-2016. Disponible en <https://www.boe.es/eli/es-mc//2016/05/27/8>
- Ley 8/2016, de 30 de mayo, para garantizar los derechos de lesbianas, gays, trans, bisexuales e intersexuales y para erradicar la LGTBI fobia, Boletín Oficial del Estado, 30-06-2016. Disponible en <https://www.boe.es/buscar/pdf/2016/BOE-A-2016-6310-consolidado.pdf>
- Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía, Boletín Oficial del Estado, 06-02-2018. Disponible en <https://www.boe.es/buscar/pdf/2018/BOE-A-2018-1549-consolidado.pdf>
- Ley 8/2017, de 7 de abril, integral del reconocimiento del derecho a la identidad y a la expresión de género en la Comunitat Valenciana, Boletín Oficial del Estado, 11-05-2017. Disponible en <https://www.boe.es/buscar/pdf/2017/BOE-A-2017-5118-consolidado.pdf>
- Ley 8/2020, de 11 de noviembre, de Garantía de Derechos de las Personas Lesbianas, Gais, Trans, Transgénero, Bisexuales e Intersexuales y No Discriminación por Razón de Orientación Sexual e Identidad de Género de Cantabria, Boletín Oficial de Estado, 10-12-2020. Disponible en <https://www.boe.es/eli/es-cb//2020/11/11/8>
- Ley 9/2019, de 27 de junio, de modificación de la Ley 14/2012, de 28 de junio, de no discriminación por motivos de identidad de género y de reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Euskadi, Boletín Oficial del Estado, 19-07-2019. Disponible en <https://www.boe.es/eli/es-pv//2019/06/27/9>
- Ley foral 8/2017, de 19 de junio, para la igualdad social de las personas LGTBI+, Boletín Oficial del Estado, 21-07-2017. Disponible en <https://www.boe.es/buscar/pdf/2017/BOE-A-2017-8527-consolidado.pdf>

**Cómo referenciar este artículo/How to reference this article:**

Suárez Mateu, A., Téllez Infantes, A., Martínez Guirao, J.E.(2024). Protocolos y materiales educativos sobre identidades Trans: entre sexismo y la sensibilización. *iQUAL. Revista de Género e Igualdad*, 7, 61-84, doi: 10.6018/iqual.594271

Suárez Mateu, A., Téllez Infantes, A., Martínez Guirao, J.E.(2024). Protocolos y materiales educativos sobre identidades Trans: entre sexismo y la sensibilización.[Protocols and educational materials about trans identities: among sexism and sensibilization]. *iQUAL. Revista de Género e Igualdad*, 7, 61-84, doi: 10.6018/iqual.594271

(\*) La autoría colectiva responde a una contribución conjunta en todos los apartados / Collective authorship responds to a joint contribution in all sections.